



PERU

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del
Agua

Administración Local de
Aguas - Jaquetepeque

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 578-2008- MA-ANA-ALA-J

San Pedro de Lloc, 31 de diciembre del 2,008.

CARGO

VISTO:

El Expediente Administrativo promovido por el **SR. LUIS HUAMAN ALVA**, solicitando Cambio de Titularidad e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas.

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Reg. N° 3043-08/ALA-J, el **SR. LUIS HUAMAN ALVA**, solicita Cambio de Titularidad e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del predio "**Calera**" de **0.98 has de UC N° 03527**, jurisdicción de la Comisión de Regantes Guadalupe, inscrito a nombre de su anterior propietaria; **PISFIL GALVEZ JUAN**; adjuntando a su solicitud copia de la Escritura Publica de Compra y Venta efectuada con el Sr. Hildebrando Cabanillas Quispe y Copia Literal de Dominio Actualizada, con lo que acredita la propiedad del referido predio;

Que, mediante Oficio N° 2037-2008-MA-ANA-ALA-J, se solicito Informe y Opinión a la Junta de Usuarios de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jaquetepeque, respecto a la solicitud antes señalada;

Que, a través del Informe N° 072-2008-JUDRRJ-GT-CRG-JSRG, el Jefe de Sector de Riego Guadalupe, informa que luego de la inspección correspondiente el predio "**Calera**" de **0.98 ha**, ubicado en el Sector de Riego Guadalupe, se verificó que el nuevo propietario el **SR. LUIS HUAMAN ALVA**, conduce el predio en forma pacífica, no teniendo deuda alguna el predio por concepto de Tarifa de Agua, irrigándose por el Lateral de 1° Orden Calera, el mismo que figura registrado en el padrón de comisión de regantes a nombre **JUAN PISFIL GALVEZ** con el predio "**Calera**" de 0.95 ha. opinando que es **PROCEDENTE** efectuar el Cambio de Razón Social e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas a favor del **SR. LUIS HUAMAN ALVA**, con el predio antes señalado, bajo el régimen de Licencia;

Que, con Oficio N° 1065-2008-JUDRRJ-GT el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jaquetepeque, indica que en concordancia con el Informe del Jefe de Sector de Riego Guadalupe **ES PROCEDENTE** efectuar el Cambio de Razón Social e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas a favor del **SR. LUIS HUAMAN ALVA**, con el predio "**Calera**" de 0.98 has. Bajo Régimen de Licencia, ubicado en el Sector de Riego Guadalupe, debiéndose anular del Padrón de Usuarios al Sr. **JUAN PISFIL GALVEZ** con el predio "**Calera**" de 0.95 ha Bajo el Régimen de Licencia.;

Que, con Informe N° 306-2008-RADA-ALA JEQUETEPEQUE, la encargada del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, informa que en la base de datos del PROFODUA, el predio con UC 03527 denominado "Mampuesto", se encuentra inscrito con 0.98 ha bajo el régimen de licencia a nombre del Sr. **CABANILLAS QUISPE HELDEBRANDO**, tal como consta en la Resolución Administrativa N° 110-2005-MA-ATDRJ, en los registros de datos de la Junta de Usuarios el predio registra con el nombre "**Calera**" a nombre del Sr. **PISFIL GALVEZ JUAN** con 0.95 has, Bajo el Régimen de Licencia, no obstante a pesar de existir la Resolución Administrativa antes mencionado no se ha efectuado el cambio. Que en la Disponibilidad Hídrica según el estudio de Asignación de Agua se ha analizado que en el Bloque de Riego Reubicados y Calera, de tal manera que el presente caso se trata de una terminación de licencia y otorgamiento de nueva licencia por lo que de ser procedente lo solicitado se deberá registrarse de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Aguas - Jequetepeque

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	LUIS HUAMAN ALVA	27549246	La Calera	03527	0.98	10581.7558

Que, mediante Informe Técnico N° 0285-2008-MA-ANA-ALA-J/AT el asistente Técnico de Campo, de esta Autoridad Local de aguas, luego de la revisión de la documentación obrante, opina por que se declare procedente lo solicitado por el recurrente previa rectificación del modulo de riego asignado a los bloques de riego y darse por terminada la licencia de uso de agua otorgada al Sr. Cabanillas Quispe Hildebrando mediante Resolución Administrativa N° 110-2005-MA-ATDRJ;

Que, en consecuencia de conformidad con los informes antes mencionado y al tener el predio de UC 03527 un derecho de uso de agua adquirido, corresponde al presente tramite declarar la terminación de licencia de uso de agua otorgada al Sr. CABANILLAS QUISPE HELDEBRANDO, por haber terminado el objeto para el que fue otorgado de conformidad con lo establecido por el acápite a) del Art. 115 del D.L. N° 17752 y conceder un nuevo derecho de uso de agua al recurrente;

Que, el Art. 12° acápite m) del Decreto Legislativo N° 1081 que crea el "Sistema Nacional de Recursos Hídricos", establece como una de las funciones del ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos el otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

En usos de las atribuciones conferidas por el Sétima Disposición Complementaria Final del D. Leg. N° 1081 modificada mediante D.Leg. N° 1083, concordante con el D.L. 17752 Ley General de Aguas, y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgado a favor del Sr. CABANILLAS QUISPE HELDEBRANDO por el predio de UC N° 03527 denominado "Mampuesto" de 0.98 Has en la Resolución Administrativa N° 110-2005-MA-ATDRJ.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA superficial con fines agrarios provenientes del río Jequetepeque a favor del **SR. LUIS HUAMAN ALVA**, por el predio "Calera" de 0.98 has de UC N° 03527, ubicado en el Bloque de Riego Reubicados y Calera, con código PJET-1201-B42 en el ámbito de la Comisión de Regantes Guadalupe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, por los fundamentos antes expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	LUIS HUAMAN ALVA	27549246	La Calera	03527	0.98	10581.7558

ARTICULO TERCERO: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución y la nueva licencia otorgada.



ARTICULO CUARTO: El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.



ARTICULO QUINTO: Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque entregue la dotación de agua al titular de la licencia contenida en el Art. Segundo y efectúe el cobro de a tarifa de uso de agua conforme al área y volumen establecido.

ARTICULO SEXTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING^o LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
Administrador Local de Aguas
Jequetepeque

COMISION DE REGANTES
GUADALUPE
RECIBIDO
Fecha: 11-02-09 Hora: 12:00 M.
SECRETARIO



GERENCIA DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente, siendo las 8:15 horas del día Lunes 23 del mes de Febrero , año 2009 , la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, cumple con notificar la Resolución Administrativa y/o notificación N° 578-2008 de fecha 31 de Diciembre del 2008.

Don(a): LUIS HUAMAN ALVA por la cual se resuelve Otorgar licencia de uso de agua quien enterado(a) del contenido firmó en señal de conformidad.

Sr.: LUIS HUAMAN ALVA

Firma: [Handwritten Signature]

D.N.I.: 27549246

Domicilio: C.P.H. Limocorro - Villa San Pedro.

Observaciones: